



CIRCULAR No. 000456

DE: SECRETARIA DE EDUCACIÓN DEPARTAMENTAL- AREA COBERTURA EDUCATIVA

PARA: SECRETARIOS DE EDUCACIÓN MUNICIPALES, DIRECTORES DE NUCLEO, RECTORES Y DIRECTORES RURALES DE INSTITUCIONES EDUCATIVAS DEL SECTOR OFICIAL Y NO OFICIAL (PRIVADOS).

ASUNTO: NUEVO ALCANCE METODOLOGIA PROCESO DE AUDITORIA VIGENCIA 2021.

FECHA: 17 NOV 2021

Cordial saludo:

El Ministerio de Educación Nacional a través de su grupo Auditor – Oficina De Planeación Educativa nos manifestó el 17 de noviembre de 2021, mediante correo electrónico que dadas las dificultades técnicas presentada en el periodo comprendido entre el día 21 de octubre y el 15 de noviembre de 2021 producto de una presunta indebida ejecución de un procedimiento por parte del operador externo contratado para administrar la infraestructura tecnológica del MEN, que afecto algunos sistemas de información(entre ellos SIMAT). **Por lo anterior se ajustó el documento metodológico (proceso de auditoria vigencia 2021) en concordancia con los tiempos establecidos en el marco del proceso.**

Con el propósito de ajustar el proceso a la situación actual y teniendo en cuenta las particularidades manifestadas por las Secretarías de Educación, se modificó la metodología de la auditoría vigencia 2021, eliminando la fase 2 de la auditoria 2021 establecida inicialmente y solo se contemplará una fase inicial la cual tiene como insumo el anexo 1 notificado en el mes de octubre de 2021.

En cuanto a las reglas a responder el Nuevo documento de Metodología en el numeral 3.1.1.1 Reglas de Validación. (Ver anexo) señala que el Ministerio de Educación Nacional atendiendo la problemática mencionada ajustando la metodología establecida inicialmente y **eliminando la Regla 1.2. "Duplicados con cambio de información", Regla 2 "Grados" y Regla 5 "Eficiencia"** en razón a que a la fecha los establecimientos educativos no pueden realizar ajustes en las variables Grado y eficiencia en el SIMAT puesto que ya se deben realizar las novedades de aprobación, reprobación y deserción.

Por lo anterior, las reglas que se deben subsanar son las siguientes:

- Regla 1.1** – Duplicados oficial
- Regla 1.1** – Duplicados privados
- Regla 3.** - Edad
- Regla 4.-** Residencia




Es importante precisar que el proceso para la vigencia mencionada contempló la subsanación documental a través de las evidencias detalladas en la metodología para la regla 1.1 duplicados y teniendo en cuenta que la recolección de las evidencias señaladas no depende de la funcionalidad del SIMAT.

Por tal motivo se establece como fecha límite de entrega de las respuestas al proceso de auditoria **el día 30 de Noviembre de 2021**. Todo esto teniendo en cuenta que a partir del 1 de Diciembre se habilitara nuevamente la inscripción de alumnos nuevos y asignación de cupos para la vigencia 2022 y ya no se podrán fusionar duplicados de alumnos que se encuentran en SIMAT y en SIPI, y que también se llevara a cabo el proceso de promoción de matrícula la segunda semana del mes de diciembre de 2021.

Pedimos disculpas por todos los inconvenientes que se han presentado en la plataforma SIMAT y agradecemos subsanar las inconsistencias dentro del tiempo estipulado.

ANEXO LA SIGUIENTE INFORMACION:

Archivo en (PDF) con los lineamientos metodológicos sobre los cuales se registrá la auditoria 2021 remitido por el Ministerio de Educación a la SED Córdoba:

 Documento_Metodologico_Auditoria_Matricula_2021.pdf_2021-EE-311066.pdf

Cordialmente,

ASAFIDY ASIAS YANEZ
Secretaria de Educación Departamental (E)

Proyecto: Iris Sofia Portillo – Área de Cobertura

